

1846

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

02 MAY 2024

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 27 espacios de comercialización para los días 07,08,09,10 de mayo 2024, para emprendedores "Asociación Araucanía Gourmet" en Plaza Aníbal Pinto, por calle Varas de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 27 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Aníbal Pinto, por calle Varas de la comuna de Temuco para los días 07,08,09,10 de mayo 2024, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE	RUT	EMPRENDIMIENTO
1	ANA ABURTO MARDONES		MIEL DEL PANAL
2	MARIA ELENA ROJAS E.		VEGAN SWEET
3	NAYADE QUELEUPAN		AJI DON MATY
4	CHRISTEL GESCHE E		DELI HUMMUS
5	PAOLA SPINER RIVERA		CHOCOLATES KL
6	VASTY HORSTMEIER M		DELI HUMMUS
7	VANESA ACUÑA HUILLIN		CAFAVELL
8	MARIA JOSE FERNANDEZ		ABUELITA IRMA
9	YASNA MOLLY ROJAS VALDES		DIOSA MATERA
10	LUZ LEFIQUEO RAIN		TE VERDELAWEN
11	JOANNA OBREQUE LOPEZ		VIGOSUR
12	TRINIDAD KEITEL		TANTE TRINI
13	CECILIA VILLARROEL C		CHACRA SUSTENTABLE
14	ORIANA ALDEA		MAGICA ALDEA
15	CLAUDIA VALENZUELA G		CLAU REPOSTERIA CASERA
16	MARIA VALDEAVELLANO F		FUERZA FOOD
17	VALERIA VASQUEZ		CLEVERMOON
18	LUCIA ARAVENA		AVELLAIMA
19	IVETTE SALAZAR		PRODUCTOS ROANT
20	CLAUDIA ARANEDA		TELARES CON ESTILO
21	LUCIA ARAVENA M		TEMPERO
22	BERTA ARRIAGADA		BOUCLE NATURAL
23	LORETO ANGUITA		DISPERSA CREACIONES
24	MARCELA MOYA		CHARCUTERIA DEL SUR
25	CONSTANZA URTUBIA		CASA VERDE
26	LORENA FARIAS		LO CREA MINIATURAS
27	ROSSY BENAVENTE		ARTESANIA CODINGUE

2919691

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 2 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MCC/RLLA/MCS/kpl
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

